

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 117-17-R.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 01044585), recibida el 22 de diciembre de 2016, mediante la cual el estudiante LUIS ENRIQUE YUJRA DE LA CRUZ, con Código Nº 1612115095, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2016-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, al estudiante LUIS ENRIQUE YUJRA DE LA CRUZ, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante la solicitud del visto, don LUIS ENRIQUE YUJRA DE LA CRUZ formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Económicas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Economía;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0005-2017-D-ORAA del 03 de enero de 2017, adjunta el Informe Nº 219-2016-ISS-ORAA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Economía, según Resolución Nº 092-2016-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2016-I;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 006-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de enero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**R E S U E L V E:**

- 1º ACEPTAR, LA RENUNCIA** del estudiante LUIS ENRIQUE YUJRA DE LA CRUZ, con Código Nº 1612115095, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, únicamente en el extremo pertinente.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*César Guillermo Jáuregui Villafuerte*  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPE, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.